



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de junio de dos mil veintiuno.

Rad.- 2019-00291

De conformidad con lo dispuesto en el art. 391, inciso sexto, del escrito de excepciones propuestas por la parte demandada, se ordena correr traslado a la parte demandante, por término de tres (3) días, para que solicite la práctica de pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 8 de junio de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 0911
La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.